

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 986

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion



16/12/2025

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2025-44107916-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-25494/2025 (EX-2025-44778015-GDEBA-DPTAAARBA), mediante los cuales tramita la gestión del nuevo valor locativo, para el tercer semestre del contrato, a partir del día 7 de diciembre de 2025, con destino al Centro de Servicio Local Henderson, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 806/24, se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la calle Rivadavia N° 467, de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, celebrado entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Sergio José Almirall, en su carácter de cotitular de dominio del bien en cuestión, a partir del día 7 de diciembre de 2024 (v. orden 2);

Que de acuerdo a las cláusulas sexta y séptima del contrato de referencia, se acordó por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 7 de diciembre de 2024, por un valor locativo mensual de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), para los primeros seis (6) meses, con ajuste semestral según el Índice de actualización mensual de alquileres recomendado por el Organismo Provincial de Contrataciones, que implica el promedio ponderado móvil al cincuenta por ciento (50%) del Índice de precios al consumidor (IPC) - Nivel General y el Índice de Salarios – Salario total registrado, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), tomándose el promedio de los últimos tres (3) meses

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 986

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion

a partir del último publicado, conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. orden 2);

Que por Disposición Propia SEAYT N° 502/25, se autorizó el valor locativo mensual de pesos novecientos siete mil quinientos setenta y dos (\$907.572), correspondientes al primer ajuste del contrato de locación del inmueble, a partir del día 7 de junio de 2025 (v. orden 2);

Que habiendo transcurrido el segundo semestre de contrato, resulta necesario establecer el segundo ajuste del canon locativo en cuestión, a partir del día 7 de diciembre de 2025, el cual de acuerdo a los parámetros precitados resulta de un valor mensual de pesos un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres (\$1.040.743) ascendiendo el total del período a la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$6.244.458) (v. órdenes 4, 6 y 8);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto (v. orden 14);

Que llegada esta instancia y conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766 y N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el nuevo valor locativo, para el tercer semestre del contrato de alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 986

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion



ARTÍCULO 1º. Autorizar el valor locativo mensual de pesos un millón cuarenta mil setecientos cuarenta y tres (\$1.040.743), para el tercer semestre del contrato de alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Henderson, a partir del día 7 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: Presupuesto General Ejercicio 2025: Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$832.594,40). Presupuesto General Ejercicio 2026: Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos once mil ochocientos sesenta y tres con sesenta centavos (\$5.411.863,60), ascendiendo a un monto total de pesos seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$6.244.458).

ARTICULO 3º. Registrar, notificar a la locadora. Publicar en el SINDMA. Cumplido archivar.

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 986

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion